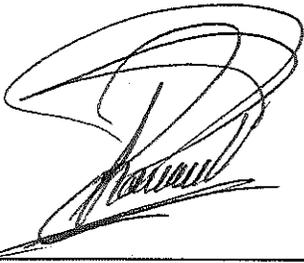


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 6 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2149/2016
BITÁCORA: 29/S5-0181/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Agosto de 2016

C. JOSÉ JORGE VILLORDO GONZÁLEZ
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Julio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0228/2013 de fecha 21, de Febrero de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA INÉS JUDITH VILLORDO GONZÁLEZ	FRACCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL	41.9472	Tlaxco	Tlaxcala
JOSÉ JORGE VILLORDO GONZÁLEZ	FRACCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL	41.9391	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	598679	2174770
2	598229	2175154
3	598033	2175321





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2149/2016
BITÁCORA: 29/S5-0181/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Agosto de 2016

4	597894	2175441
5	597744	2175568
6	597479	2175796
7	597624	2175906
8	597676	2175946
9	597845	2175808
10	598876	2174973

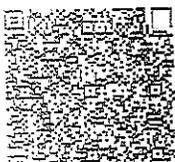
Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	599066	2175201
2	598876	2174973
3	598833	2175007
4	598083	2175616
5	597676	2175946
6	597695	2175958
7	597778	2176016
8	597902	2176101
9	598182	2175861
10	598184	2175858
11	598388	2175684
12	598578	2175521
13	598710	2175409
14	598890	2175303

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/08/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	21/02/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	04/08/16 - 31/12/16	Abies religiosa	39.03	154.55	Metros cúbicos v.l.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2149/2016
BITÁCORA: 29/S5-0181/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Agosto de 2016

7	04/08/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	39.03	4.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/08/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	39.03	6.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/08/16 - 31/12/16	Pinus patula	39.03	9.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/08/16 - 31/12/16	Quercus glabrescens	39.03	.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	1.76	48.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	1.76	6.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.76	8.38	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL

239.860

Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/08/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	04/08/16 - 31/12/16	Abies religiosa	36.01	137.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/08/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	36.01	6.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/08/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	36.01	48.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/08/16 - 31/12/16	Pinus patula	36.01	22.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	4.31	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	4.31	17.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	6.23	68.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	6.23	32.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	6.23	34.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	4.03	87.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	4.03	5.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	4.03	26.87	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL

501.250

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL	40.79 (cuarenta punto setenta y nueve)	239.860 (doscientos treinta y nueve punto ochenta y seis)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2149/2016
BITÁCORA: 29/S5-0181/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Agosto de 2016

FRACCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL	50.58 (cincuenta punto cincuenta y ocho)	501.250 (quinientos unopunto veinticinco)
--	--	---

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

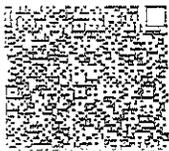
- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL	D-29-034-JOS-008/10
FRACCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JOSÉ EL MANANTIAL	D-29-034-JOS-007/10

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695 EG

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
- De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá realizar la plantación de 200 plantas/hectárea, con Pinus ayacahuite, P. patula y Abies religiosa en los periodos de lluvias correspondientes en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2149/2016
BITÁCORA: 29/S5-0181/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Agosto de 2016

biodiversidad existente.

10. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento a 5,760 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del conjunto predial durante la vigencia del programa de manejo, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal, así como la colocación de dos letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.
11. Para el predio denominado Fracción número uno, le corresponde ejercer un volumen afectado por fenómenos meteorológicos de 322.743 m³ v.t.a. de Abies religiosa, Pinus patula, P. ayacahuite y P. montezumae durante el año 2016, de los cuales 108.473 m³ v.t.a. de Abies religiosa será con cargo al volumen autorizado para la anualidad siete de diez; el arbolado afectado se encuentra disperso en los rodales números 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 en una superficie de 36.0117 hectáreas, mismo que será aprovechado por selección individual con 522 árboles dañados. Como una medida para restaurar la superficie afectada deberán plantarse 5,220 árboles de Abies religiosa, Pinus patula, P. ayacahuite y P. montezumae en la misma proporción en que las especies sean aprovechadas, asegurando un 80% de sobrevivencia.
12. Para el predio denominado Fracción número dos, le corresponde ejercer un volumen afectado por fenómenos meteorológicos de 176.15 m³ v.t.a. de Abies religiosa, Pinus patula, P. ayacahuite, P. montezumae y Quercus glabrescens durante el año 2016, el arbolado se encuentra disperso en los rodales números 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 en una superficie de 39.0362 hectáreas, mismo que será aprovechado por selección individual con 130 árboles dañados. Como una medida para restaurar la superficie afectada deberán plantarse 1,300 árboles de Abies religiosa, Pinus patula, P. ayacahuite y P. montezumae en la misma proporción en que las especies sean aprovechadas, asegurando un 80% de sobrevivencia.
13. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
14. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**OFICIO N° DFT/R/2149/2016
BITÁCORA: 29/S5-0181/07/16**

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Agosto de 2016

15. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

16. En los rodales considerados como de conservación 3, 6, 10 y 11 de la Fracción Uno y 6, 9, 10 y 11 de la Fracción Dos, se plantarán 200 árboles/Ha. con las especies de Pinus P. patula, P. ayacahuite y Abies religiosa, durante la vigencia del programa de manejo.

Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.

Los caminos forestales serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos, debiendo observar lo establecido en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el conjunto predial, de lo cual informará a esta Delegación.

17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

dggfs@semarnat.gob.mx

Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Eliverio González Herrera. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax.
egh_gonzalez@hotmail.com

RVC/EFV/HCG/RGM

